

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.690

Jueves 2 de Noviembre de 2023

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2394400

MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

INICIA PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ASOCIADO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALPARAÍSO

Núm. 3.874.- Valparaíso, 13 de octubre de 2023.

Vistos:

El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; el DFL N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el decreto N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; la publicación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso y su respectiva Ordenanza en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 1984 y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio N° 1.692 de 5 de julio de 2021, en mi calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso, y

Considerando:

1.- Que actualmente la Municipalidad de Valparaíso se encuentra desarrollando el estudio para la actualización del Plan Regulador Comunal.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra i) bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 bis de la misma ley N° 19.300, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. En este sentido, se entiende que los planes reguladores comunales y sus actualizaciones, en tanto instrumento de planificación territorial de carácter normativo general y vinculante, deben someterse a este procedimiento.

4.- Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del decreto N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, siendo la Municipalidad de Valparaíso la responsable de la actualización del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, corresponde a esta entidad edilicia dictar el pertinente acto administrativo que da inicio al mencionado procedimiento de EAE, que deberá ser remitido al Ministerio del Medio Ambiente conteniendo las menciones y antecedentes que indica la norma precitada.

6.- Que, a su turno, el artículo 16 del decreto N° 32, con el fin de dar difusión al inicio del procedimiento, un extracto del presente decreto alcaldicio deberá publicarse en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva que responda

CVE 2394400

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

al nivel de planificación comunal, cuyo contenido deberá considerar las menciones que en dicho precepto se indican.

7.- Que, en consecuencia, por medio del presente acto administrativo se da cumplimiento al mandato legal y reglamentario que establecen las disposiciones precedentemente citadas y se garantiza la incorporación de las consideraciones ambientales y de desarrollo sustentable en el proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, dando cumplimiento de igual forma a la función de protección ambiental en la elaboración o implementación de políticas públicas.

Decreto:

I.- Iníciase el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la actualización del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, procedimiento administrativo que se sustanciará de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.300 y del decreto N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

II.- Apruébase el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, para los efectos del artículo 14 del decreto N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, en los términos que a continuación se indican:

ACTO ADMINISTRATIVO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ÓRGANO RESPONSABLE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

1. ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL A EVALUAR

El Instrumento de Planificación Territorial (IPT) que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) corresponde a la "Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Valparaíso", comuna ubicada en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso y que actualmente posee un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1984, con 21 modificaciones sustanciales y 4 modificaciones menores al PRC actualmente vigente, en zonas como el anfiteatro, Placilla de Peñuelas y Laguna Verde, siendo las últimas aquellas que indican la altura máxima de construcción de 12 metros en algunas zonas.

Se describen a continuación los antecedentes que enmarcan el proceso de actualización mencionado, referido a sus fines, metas, justificación, objetivo y ámbito territorial temporal.

1.1. Fines o metas que se busca alcanzar con el PRC Valparaíso.

Dentro del marco de la actualización del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, es relevante destacar que los fines y metas centrales se expresan a través de un objetivo general y de objetivos específicos que orientan el proceso de planificación. A continuación, proporcionamos un desglose detallado que orientarán la labor de planificación para la comuna:

Objetivo General

Entregar viabilidad normativa a la estrategia de desarrollo de la comuna de Valparaíso, organizada en torno a los ámbitos de ordenamiento territorial con justicia social y de género, protección y reducción de la degradación de patrimonio ambiental y el desarrollo económico local, integrando a sus tres áreas urbanas: Valparaíso, Placilla y Laguna Verde.

Objetivos Específicos

1. Proponer orientaciones y medidas para la adaptación y mitigación al cambio climático, la reducción de la degradación ambiental y la gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana para la reducción de las vulnerabilidades ante desastres socio naturales.

2. Favorecer dentro de territorio comunal, la consolidación de áreas destinadas a la actividad económica potenciando las vocaciones productivas tradicionales y emergentes.

3. Tender a la recuperación, regularización y generación de nuevos barrios, posibilitando un poblamiento equilibrado del territorio y el acceso equitativo a los bienes comunes y servicios urbanos ambientales.

4. Identificar la red de servicios, recuperando e integrando el sistema ambiental a las unidades urbanas, estableciendo áreas de protección y desarrollo que fomenten la conservación de la biodiversidad en los territorios urbanos, rurales y marinos.

5. Favorecer la consolidación de un sistema de lugares subcentrales distribuidos en toda el área urbana de la comuna, asegurando una distribución equitativa de bienes y servicios, garantizando el derecho a la ciudad.

6. Posibilitar una gestión del patrimonio que permita potenciar las oportunidades de utilización y revitalización de éste, valorizando los atributos locales desde el enfoque de paisaje urbano histórico.

7. Viabilizar la resolución de situaciones de asentamientos precarios, por la vía de la radicación o erradicación según corresponda, asegurando un beneficio para el conjunto en que se insertan.

8. Identificar y ampliar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliar hacia los sectores altos de la ciudad integrando a los grupos que se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad.

9. Proponer condiciones de habitabilidad de la ciudad que favorezcan la integración y participación en el espacio público de grupos históricamente excluidos con perspectiva de género y valorización de las prácticas de cuidado.

1.2. Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el plan

La actualización general del PRC de Valparaíso se justifica según lo indicado en el "Artículo 2.1.4. bis. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las Municipalidades y las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán actualizar periódicamente los Instrumentos de Planificación Territorial, según su ámbito de competencia, en un plazo no mayor a diez años" (decreto N° 57, Minvu, 2018). Y con el fin de dar respuesta a las cambiantes necesidades de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, abordando aspectos esenciales como la gestión del uso del suelo, la potenciación de su valor patrimonial, la protección de áreas naturales y el estímulo de la economía local.

Además, resulta imperativo incorporar de manera normativa las zonas de riesgos naturales, considerando la creciente importancia del cambio climático en nuestras decisiones de planificación, y preservar tanto nuestro patrimonio natural como cultural. La actualización del PRC se convierte, así, en una necesidad ineludible para garantizar el desarrollo sostenible y armonioso de Valparaíso en los años venideros.

Del mismo modo, resulta necesario incorporar las definiciones y orientaciones referidas en el Plan de Desarrollo Comunal 2020 - 2030, y lo establecido en el modelo que propone una "Planificación territorial integrada: participativa, situacional y multi escalar", por tanto el Plan Regulador Comunal buscará plasmar normativamente la imagen objetivo propuesta, que se encuentra ampliamente descrita en el instrumento rector de la planificación comunal integrada y que se resume en la siguiente idea fuerza: "Valparaíso ciudad puerto del siglo XXI, patrimonio natural y cultural. Territorio que se proyecta hacia el océano y se abre al mundo desde sus memorias y recorridas interminables, lugar de antiguos y nuevos conocimientos y aprendizajes, que avanza al buen vivir, sin dejar a nadie atrás, con sus múltiples formas de habitar sus barrios y la sostenibilidad de su naturaleza persistente".

Con este propósito, se asume el desafío de referenciar a nivel normativo el concepto de democracia social y participativa con desarrollo económico local y protección de patrimonio ambiental. En esta orientación, se reconocen las cuencas como unidades de análisis y ordenamiento territorial a escala comunal, permitiendo el fortalecimiento de las capacidades ecosistémicas del territorio comunal en diálogo con la reserva de la biosfera y con áreas de equipamiento que constituyan polos de desarrollo comunal. Guiar las definiciones a escala barrial que permita comprender las dimensiones socio espaciales del territorio a través de la consolidación de unidades urbano ambientales interconectadas, como espacios de desarrollo social y económico, de protección de la naturaleza y equidad territorial.

1.3. Objeto del Plan

El propósito del PRC abarca aquellas áreas donde este tiene la autoridad para intervenir, respetando los límites definidos en términos normativos, geográficos y temporales. Desde una perspectiva normativa, es fundamental destacar que, conforme a lo establecido en el

artículo 2.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el propósito central del proceso de Planificación Urbana es guiar o regular, según corresponda, el desarrollo de los núcleos urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

En este contexto, el proceso de planificación actual se concentra en la revisión y actualización del PRC de Valparaíso. Las directrices para esta actualización se encuentran especificadas en los artículos 2.1.10. y 2.1.10. bis de la OGUC, los cuales abordan aspectos fundamentales tales como:

- a) El límite urbano de los centros poblados.
- b) La red vial del área urbana de la comuna.
- c) Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- f) Zonificación en que se dividirá la comuna.
- g) Disposiciones relacionadas con aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente.

En razón de lo anterior, el presente plan tiene como propósito la actualización del PRC vigente desde 1984, y que al año 2018 ha experimentado alrededor de 25 modificaciones. Este ejercicio implica una exhaustiva revisión del IPT, dirigida a abordar los problemas y desafíos actuales, buscando incorporar una perspectiva normativa que refleje los principios de democracia social y participativa, al mismo tiempo que promueva el desarrollo económico local y la preservación del patrimonio ambiental y cultural, con el fin de contribuir a la mejora de la situación actual de la comuna y el fomento de un crecimiento futuro que se integre de manera armónica en su contexto territorial y su relación con el territorio.

1.4. Ámbito de aplicación territorial y temporal

El Plan Regulador Comunal de Valparaíso conlleva implicancias territoriales y temporales, que se desprenden de su capacidad para guiar el uso del suelo y establecer un orden urbano acorde con la imagen objetivo, en línea con sus objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad.

En el ámbito de la aplicación territorial del instrumento contempla el área urbana de Valparaíso, considerando para ello el área urbana (AU) vigente y de extensión urbana (ZEU) definidas por el Premval.

En el ámbito de aplicación temporal del PRC se estima en una vigencia no mayor a 10 años, y debe estar en coherencia e integración con los instrumentos de Planificación Territorial con los que dialoga, como lo es el Pladeco vigente que proyecta una hoja de ruta hasta el año 2030, así como el Premval y su actual proceso de modificación parcial en curso.

2. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN

A continuación, se presenta una tabla que detalla las políticas medioambientales actualmente vigentes a nivel comunal, regional y nacional. En esta tabla se incluye el año de su promulgación y se analiza su posible relación con la actualización del Plan Regulador Comunal, con el fin de evaluar cómo estas políticas podrían influir en dicho proceso.

N°	Nombre Política Medio Ambiental	Año	Posible Relación con el Plan Regulador Comunal
1	Política Nacional del Uso del Borde Costero	1994	Gestión coherente y efectiva de las áreas costeras, promoviendo su preservación, desarrollo y bienestar en consonancia con los valores y objetivos nacionales y locales.

2	Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile	2005	Cooperación coordinada y coherente para la protección y uso sostenible de los humedales en la comuna.
3	Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025	2012	Promoción de un uso sostenible y equitativo del recurso hídrico, asegurando así un desarrollo integral y responsable.
4	Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso	2020	Alcanzar un crecimiento económico más robusto, acompañado de equidad social y una preservación ambiental sólida
5	Política Nacional de Desarrollo Urbano	2014	Colaboración estratégica que abarca diversos ejes temáticos y objetivos clave para el desarrollo urbano sostenible de la comuna. A través de un enfoque holístico, ambos instrumentos se complementan para asegurar un crecimiento equitativo, inclusivo y respetuoso con el entorno, la cultura y la identidad local.
6	Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático	2014	Reconocimiento que la adaptación puede realizarse a nivel sectorial, involucrando múltiples sectores, abarcando regiones específicas o adoptando un enfoque transversal.
7	Plan Regional de Ordenamiento Territorial 2014 - 2024	2014	Incorporación y adaptación de los objetivos y directrices regionales del PROT en el Plan Regulador Comunal.
8	Ley 20.920 (Ley de Reciclaje o Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, REP)	2016	Integrar regulaciones y políticas que promuevan la gestión sostenible de residuos, en línea con la REP.
9	Estrategia Nacional de Biodiversidad	2017	Incorporar objetivos de biodiversidad en la planificación y el PRC lo hace al establecer regulaciones para conservar áreas de alto valor ecológico.
10	Política Energética de Chile	2015	Visión de un desarrollo consciente que promueva el bienestar de las personas y respete el medio ambiente.
11	Ley 21.078: Sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano	2018	Establecer estándares urbanísticos mínimos para los instrumentos de planificación urbana comunal.
12	Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades	2018	Abordar los desafíos del cambio climático y mejorar la resiliencia de Valparaíso frente a sus impactos.
13	Plan Nacional de Protección de Humedales	2018 - 2022	Considerar la ubicación y categorización de los humedales presentes en la comuna, así como las medidas específicas para su protección y uso sostenible.
14	Lineamientos para una Política Regional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la Región de Valparaíso,	2018	Identificar y definir áreas que requieren una protección especial debido a su relevancia en términos de valor natural y patrimonial.

15	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	2019	Establece zonificaciones, normativas urbanísticas y estrategias de desarrollo que se alinean con los objetivos generales de la PNOT.
16	Política Nacional para la reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD) 2020-2030	2020	Vinculados en su esfuerzo conjunto por abordar y gestionar los riesgos de desastres en la comuna de Valparaíso
17	Hoja de Ruta RCD Economía Circular en Construcción 2035	2020	Integración de prácticas sustentables de gestión de residuos de construcción en la planificación urbana de la comuna, contribuyendo así a un desarrollo más eficiente y sostenible en Valparaíso.
18	Política Nacional de Parques Urbanos	2021	Promover un desarrollo urbano sostenible y resiliente. Ambos planes convergen en su objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y proteger el medio ambiente, especialmente en el contexto del cambio climático y los riesgos asociados
19	Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO) Chile al 2040	2020	Contribuir de manera integral a la reducción de residuos orgánicos y al fomento de prácticas sostenibles en la comuna
20	Hoja de Ruta para un Chile Circular	2021	Considerar la importancia de proporcionar a la comuna la infraestructura y el equipamiento necesarios para una gestión adecuada y sostenible de los residuos
21	Ley 21.455: Marco Cambio Climático - 2050	2022	Adaptación y mitigación al cambio climático
22	Ley 21.450	2022	Resguardo y promoción de la Integración Social y Urbana

3. OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Objetivos Ambientales a los que se hace referencia son los propósitos de carácter ambiental que el Plan Regulador Comunal, sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica busca alcanzar. Estos propósitos deben estar alineados con los objetivos inherentes al propio PRC, según lo planteado en el artículo 4° de la EAE.

A continuación, se presenta la descripción de los Objetivos Ambientales establecidos para este proceso de actualización del PRC de Valparaíso, en concordancia con las directrices proporcionadas en la "Guía de Orientación para la Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile".

OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS	
OAE1	Fomentar el desarrollo territorial sostenible, mediante el fortalecimiento de subcentralidades; la consolidación de asentamientos urbanos hoy desregulados; el mejoramiento de la conectividad y movilidad entre barrios y subcentros y el acceso igualitario de las comunidades a los servicios ambientales, urbanos y sociales, evitando la proliferación de los espacios subutilizados, abandonados y deteriorados asociados a la ocurrencia de riesgos socionaturales y estructurales.
OAE2	Identificar, reconocer, recuperar y proteger el patrimonio natural comunal, como son la Reserva de la Biósfera, el borde costero y el mar, los acantilados, los cuerpos de agua y otras áreas de interés de ambiental, de la intervención antrópica contaminante y deteriorante, mediante la definición de Bienes Nacionales de Uso Público, áreas verdes públicas y privadas, protegiendo las cuencas como refugios climáticos, aportando a la seguridad hídrica y dotando de normas adecuadas con baja intensidad de uso, a las áreas urbanizables.

OAE3	Resguardar la diversidad del paisaje comunal, poniendo en valor la identidad, vida cotidiana y sentido de pertenencia de los habitantes con sus barrios, sus cuencas visuales panorámicas y vistas. Preservando el valor patrimonial e imagen urbana que le da un carácter propio, mediante la definición de normas que conserven el patrón de asentamiento y respeten la capacidad de carga viabilizando la preservación del patrimonio urbano histórico y la gestión del riesgo.
OAE4	Definir de manera descentralizada, en función de las subcentralidades y polos de desarrollo, zonas y plataformas de equipamiento destinadas a actividades productivas, industriales, comerciales y/o de servicios locales, tanto en los espacios públicos como privados, estableciendo en su entorno zonas de amortiguación con intensidad de uso menor, resguardo las áreas verdes y espacios públicos, buscando evitar la ocurrencia de conflictos socioambientales y urbanos, que afecten la calidad de vida de las y los habitantes y al patrimonio comunal.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) se refiere a un conjunto de políticas medioambientales y de sostenibilidad que, en función de estas políticas, permite identificar la opción de desarrollo más congruente con los objetivos de planificación y ambientales previamente definidos por el Órgano Responsable a través del instrumento elaborado. A continuación, se presenta la descripción de los Criterios de Desarrollo Sustentable para la actualización del PRC Valparaíso, utilizando la metodología proporcionada por la 'Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile'.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
CDS 1	El Plan promueve la definición y consolidación de los subcentros y de los asentamientos urbanos, mediante la mejora de las conectividades y el acceso equitativo de parte de las comunidades a los servicios ambientales, urbanos y sociales como áreas verdes, equipamiento y espacios públicos, complementando los usos comerciales y residenciales predominantes.
CDS 2	El plan promueve la ocupación de suelos acorde a las condiciones del territorio, y permite un manejo adecuado de las áreas de riesgo siconaturales. Contempla la protección de las áreas de interés ambiental resguardando el patrimonio natural del territorio y organiza su planificación en base a las cuencas poniendo énfasis en el sistema de zonas de protección de la biodiversidad y el agua.
CDS 3	El plan define las condiciones que preservan el patrimonio urbano histórico, la imagen de la comuna, la diversidad del paisaje, la identidad, lo cotidiano, y la relación de las y los habitantes con su entorno; la baja ocupación del suelo en zonas residenciales y el establecimientos de zonas de amortiguación para actividades productivas y/o industriales, reconociendo las condiciones morfológicas de las localidades de Placilla, Laguna Verde y el Anfiteatro.
CDS 4	El Plan consolida la visión de ciudad puerto, reconociendo el territorio marítimo, borde costero y las cuencas como bienes comunes naturales que aportan al desarrollo socioeconómico local, destacando su rol de cabecera regional y logístico industrial, cualidades que se organizan para potenciar el encadenamiento de las vocaciones productivas tradicionales y emergentes: portuaria, turística, educacional, cultural, de servicios, comercial y las economías sociales y solidarias.

5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO

A pesar de que las opciones de desarrollo del Plan aún no se han definido en esta etapa inicial, es posible formular de manera preliminar las implicancias medioambientales y de

sustentabilidad que tendrán las opciones de desarrollo. Esto se hace teniendo en cuenta el alcance definido por la normativa de urbanismo y construcciones vigente para los Planes Reguladores Comunales, y que se relaciona con los siguientes aspectos:

- Democracia Territorial

Equidad y accesibilidad: La inclusión de áreas previamente marginadas y distantes dentro del Plan Regulador Comunal implica una mejora en la equidad y accesibilidad. Esto se traducirá en la integración de sectores vulnerables, la extensión de servicios hacia la parte alta del anfiteatro y los sectores de Laguna Verde y Placilla, así como la preservación del paisaje, las vistas y los servicios ecosistémicos del territorio. Este enfoque se logrará a través de la incorporación de nuevas vialidades, la consolidación de las existentes y el fortalecimiento de los subcentros urbanos, brindando servicios ambientales, urbanos y sociales. La proximidad se convertirá en un motor clave para la economía local, conectando de manera autónoma los diversos sectores de Valparaíso.

- Adaptación al Cambio Climático

Protección y rehabilitación de cuencas: La atención a las cuencas como unidades de análisis y ordenación territorial facilitará la comprensión de las dimensiones socio espaciales del territorio. Esto se logrará a través de la creación de unidades urbano-ambientales que promoverán el desarrollo territorial, la protección de la biodiversidad, el agua y la prevención de vulnerabilidades y riesgos. Se pondrá un fuerte énfasis en la protección y rehabilitación de estas cuencas como parte integral de la estrategia.

- Paisaje Urbano Histórico

Valora el patrimonio cultural: Se propondrá otorgar un valor normativo a la protección del patrimonio natural, material e inmaterial de Valparaíso. Esto se logrará mediante el reconocimiento del concepto de paisaje urbano histórico, que identificará y protegerá las dimensiones territoriales que han contribuido a la riqueza cultural de la ciudad. Este enfoque será especialmente relevante dado el reconocimiento global del patrimonio de Valparaíso por parte de la Unesco en 2003.

- Producción y Distribución

Desarrollo económico local: Las actividades económicas del territorio se considerarán como un sistema interconectado que fomentará la colaboración entre diversas iniciativas. Esto se logrará mediante la estrategia de las subcentralidades y polos de desarrollo. En este contexto, el desarrollo portuario y su sistema logístico deberán estar alineados con estándares de protección ambiental y patrimonial. Esto permitirá el crecimiento armonioso de diversas vocaciones económicas, tanto tradicionales como emergentes.

6. LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Los órganos de la administración del Estado que serán convocados para la actualización del Plan Regulador de Valparaíso son los siguientes:

Seremi del Medio Ambiente
Seremi de Salud
Seremi de Economía, Fomento y Turismo
Seremi MOP
Seremi de Agricultura
Dirección General de Aguas - DGA
Dirección de Obras Hidráulicas - DOH
Dirección Regional de Vialidad
Dirección de Planeamiento
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios
Seremi de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría de Planificación de Transporte
Seremi de Desarrollo Social y Familia
Seremi de Bienes Nacionales
Gobierno Regional de Valparaíso
Consejo de Monumentos Nacionales
Servicio de Vivienda y Urbanización - Serviu
Servicio Nacional de Geología y Minería - Sernageomin
Servicio Agrícola y Ganadero - SAG
Corporación Nacional Forestal - Conaf
Servicio Nacional de Turismo (Sernatur)
Dirección Regional del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar)
Dirección Regional Superintendencia del Medio Ambiente
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred)
Servicio de Impuestos Internos
Seremi de Educación
Secretaría de Planificación de Transporte
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere)
Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Valparaíso
Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca).

7. LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO

Identificación de Organismos

En el transcurso del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal, se establecerá una colaboración activa y participativa con diversas entidades y organizaciones que desempeñan un papel crucial en el desarrollo de esta iniciativa.

Entre estas entidades se encuentran:

- Consejos de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
- Organizaciones Territoriales (Juntas de Vecinales)
- Instituciones de la Sociedad Civil (ONGs)
- Centros Académicos (Universidades, centros de estudios, institutos)
- Comunidades indígenas presentes en la comuna
- Organizaciones Funcionales
- Organizaciones Privadas (Asociaciones gremiales, empresas)

Forma de Incorporación

La manera en que se pretende incorporar en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y que es un requisito legal para los Instrumentos de Planificación Territorial, será mediante la ejecución de una estrategia colaborativa de participación que incluirá instancias y/o talleres que se llevarán a cabo en lugares públicos, así como cuestionarios en línea, en cada una de las Etapas del Plan. Además, se establecerán canales de comunicación en línea a través de la página web y las redes sociales del municipio, donde se proporcionará información y se fomentará el intercambio de ideas y opiniones.

8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALPARAÍSO

Etapas	Nombre	Plazo (Días)	Año Ejecución
1	Preparación, ajustes y diagnóstico	77	2023
2	Imagen objetivo y Alternativas de Estructuración	165	2023-2024

3	Anteproyecto	90	2024-2025
4	Proceso de Aprobación	175	2025
	Total estimado	507 días	

III.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, en el sitio web de la Municipalidad de Valparaíso y en un diario o periódico de circulación masiva de escala comunal.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jorge Sharp Fajardo, Alcalde.- Mariella Valdés Ávila, Secretaria Municipal.

